

Fecha límite de presentación: 15 de abril

Ya que este año el 15 de abril cae domingo, los formularios de renovación para la venta de bebidas alcohólicas deberán fecharse antes del **miércoles 15 de abril**, o presentarse de manera personal antes del **miércoles 15 de abril a las 4:00 p. m.**

Se exige por decreto que se les aplique a aquellas solicitudes que se reciban o estén fechadas después de la fecha límite de presentación un cargo de \$250 por entrega fuera de término.

Todas las licencias para la venta de bebidas alcohólicas vencen el 30 de junio. La fecha límite de presentación es el 15 de abril de cada año, independientemente de la fecha en la que se otorgó la licencia.

No se aceptarán solicitudes de renovación después del jueves 30 de abril. Aquellos establecimientos que presenten solicitudes después de esta fecha no estarán autorizados a vender bebidas alcohólicas a partir del 1 de julio.

Es su responsabilidad conocer y cumplir con los plazos establecidos. Se cobrará un cargo de \$250 para todos los plazos vencidos, sin excepciones.